

**SESIÓN A DISTANCIA  
NÚMERO 5  
ORDINARIA**

**VIERNES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del viernes ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Doctora Mónica González Contró, la Magistrada Emma Meza Fonseca, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

La Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, no asistió a la sesión previo aviso a la Presidencia.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, abrió la sesión y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

**I. APROBACIÓN DE ACTAS**

Se sometieron a consideración los proyectos

de actas de las sesiones ordinarias números uno, dos, tres y cuatro, celebradas, respectivamente, el primero, el dos, el tres y el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

En relación con el proyecto de acta de la sesión ordinaria número uno, la Magistrada Emma Meza Fonseca estimó que la redacción de la parte final del apartado VI, debe ajustarse para indicar: *“La Magistrada Emma Meza Fonseca votó en contra de dicha propuesta, al estimar que lo previsto en la parte final de la fracción II del artículo 11 del Acuerdo General Plenario 4/2024, no faculta al Comité de Evaluación para determinar que los cargos reservados para hombres se destinen por el Comité a personas de género indistinto”*. Con esta precisión se aprobó el acta referida, en votación económica, por unanimidad de cuatro votos.

Respecto al proyecto de acta de la sesión ordinaria número dos, a propuesta de la Doctora Mónica González Contró, se precisó el contenido del apartado I, lo cual se aprobó en votación económica, por unanimidad de cuatro votos. Los proyectos de actas de las sesiones ordinarias números tres y cuatro se aprobaron, en votación económica, por unanimidad de cuatro votos.

**II. PUBLICIDAD DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En atención al principio constitucional de transparencia y máxima publicidad, el Comité determinó, en votación económica, por unanimidad de votos, publicar las actas de sus sesiones en el Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomando en cuenta que se tiene noticia que diversas asociaciones civiles así lo han expresado.

**III. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD.**

Tomando en cuenta que en las fracciones I y II de la Base Cuarta de la Convocatoria, atendiendo a las categorías respecto de las cuales se realice la inscripción, existen diferencias en cuanto a los años de antigüedad que deben acreditarse y sobre el contenido de la protesta relacionada con no haber sido sancionado por determinadas conductas delictivas, el Comité acordó, en votación económica, por unanimidad de cuatro votos, que se contará con tres formatos de dictamen de elegibilidad, a saber:

1. Para las categorías de Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistrada o Magistrado de las Salas Superior o Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. Para las categorías de Magistrada o Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito y Magistrada o Magistrado de Tribunal Colegiado de Apelación.

3. Para la categoría de Juezas y Jueces de Distrito.

Por otra parte, tomando en cuenta las particularidades que se presentan sobre la evaluación de los requisitos de elegibilidad, el Secretario Técnico planteó diversas interrogantes al Comité, las cuales se aprobó responderlas, por unanimidad de votos en los términos que se precisan a continuación.

1. ¿Qué documentos se tendrán por presentados en los términos requeridos, atendiendo a lo señalado en la fracción VI de la Base Quinta de la Convocatoria cuando se manifieste bajo protesta de decir verdad que el documento digitalizado que se presenta se obtuvo de una copia simple? El Comité determinó que los únicos documentos digitalizados que pueden derivar de una copia simple, son el currículum vitae, el ensayo de tres cuartillas donde se justifiquen los motivos de la postulación y las cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para

desempeñar el cargo, tomando en cuenta que esos documentos no provienen de una autoridad y son ingresados al Portal Electrónico con la firma electrónica de las personas aspirantes.

2. En atención a lo establecido en la Base Cuarta, fracciones I y II, ambos en su numeral 4, de la Convocatoria, respecto a la fase cuarta se consultó si ¿la maestría o doctorado genéricos servirán de base para tener por cumplido el respectivo promedio de nueve puntos? Al respecto el Comité determinó que la maestría y el doctorado genéricos si podrán servir de base para considerar que se cumple con el promedio mínimo de nueve puntos.

3. ¿Cuáles son las materias equivalentes a las de argumentación jurídica, teoría del derecho y ética? El Comité solicitó el apoyo de la Doctora Mónica González Contró, para que en una sesión posterior se realicen las precisiones correspondientes.

4. ¿Qué equivalencias corresponden a las calificaciones distintas de la numérica tradicional? El Comité determinó que deberá atenderse a lo señalado en la Base Cuarta, fracción II, numeral tres, conforme al cual *“Si se trata de un sistema de calificación distinto se deberá acompañar el certificado de equivalencias con la respectiva traducción oficial”*.

5. ¿Si exceden de una cuartilla las cartas de

recomendación es motivo de eliminación? El Comité determinó que debe eliminarse al aspirante si las cartas referidas superan una cuartilla, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de las fracciones I y II, de la citada Base Cuarta.

6. ¿Si deben solicitarse las protestas de la Base Quinta, fracciones III y VII? El Comité determinó que deben cumplirse ambos requisitos, ya que, la primera, trasciende al cumplimiento de requisitos legales y, la segunda, está vinculada con una limitante constitucional que rige la postulación.

#### **IV. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL TURNO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE ELEGIBILIDAD.**

A propuesta del Secretario Técnico, el Comité aprobó en votación económica, por unanimidad de cuatro votos, que en el turno, trámite, resolución y notificación de los dictámenes de elegibilidad se atienda a lo siguiente:

*“1. Una vez concluido un dictamen de elegibilidad en el que conste la firma electrónica del Titular de la Secretaría Técnica, se ingresará a la sección respectiva del Portal Electrónico, en el cual se turnará entre los integrantes del Comité atendiendo al orden alfabético de su primer apellido.*

*2. A partir de que un dictamen sea turnado a un integrante del Comité serán visibles en su*

*bandeja tanto el dictamen como el expediente electrónico de la persona aspirante respectiva. Dicho material también será visible en las bandejas de los demás integrantes del Comité.*

*3. Tomando en cuenta la información que obra en el expediente de una persona aspirante, las personas integrantes del Comité podrán plantear su impedimento en términos de lo previsto en el artículo 15 de las Reglas de Funcionamiento. Si el impedimento se declara fundado el dictamen respectivo se turnará al siguiente integrante por orden alfabético por apellido, sin dar lugar a compensación.*

*4. En la bandeja del Secretario Técnico del Comité y del Secretario de Actas serán visibles los dictámenes que se encuentran turnados con el objeto de que aquél proponga al Presidente del Comité la sesión para la cual podrán listarse dentro de los cinco días naturales al turno respectivo.*

*5. Si el Comité revoca el sentido de un dictamen, la Secretaría Técnica deberá ajustarlo en los términos acordados y reingresarlo al Portal para que se apruebe en la siguiente sesión del Comité.*

*6. Con base en lo determinado en la sesión respectiva, los dictámenes favorables se ingresarán en la sección de Listados de personas elegibles y los que resulten no favorables se agregarán a las relaciones de personas no elegibles.*

*7. Con motivo de la publicación de los*

*Listados de personas elegibles, que debe realizarse a más tardar el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro (artículo 22 de las Reglas de Funcionamiento), en el vínculo de ingreso del aspirante que hubiere obtenido un dictamen no favorable será visible el dictamen fundado y motivado que justifique su exclusión, lo que permitirá el inicio del plazo para su impugnación (artículo 17 del Acuerdo General Plenario 4/2024).”.*

**V. DETERMINACIÓN SOBRE LA FECHA DE LA SESIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL PORTAL ELECTRÓNICO.**

El Secretario Técnico compartió la pantalla de su equipo informático a fin de que los integrantes de este Órgano Colegiado visualicen los vínculos más importantes del Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ante ello, el Comité determinó por unanimidad de cuatro votos que en la próxima sesión se realice la presentación de dicho Portal, por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**VI. INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.**



El Secretario Técnico hizo del conocimiento del Comité las propuestas de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de las cuales se determinó:

1. En relación con las *“Estadísticas sobre inscripción y registro de aspirantes”* y la *“Información pública sobre los perfiles de las personas aspirantes.”*, por unanimidad de cuatro votos se determinó que una vez que avance el número de inscripciones el Secretario Técnico proponga a este Comité la estadística correspondiente.

2. En cuanto a la difusión de las minutas del Comité deberá tomarse en cuenta lo aprobado en el punto II de este orden del día, en cuanto a la publicidad de las actas de las sesiones celebradas por este Órgano Colegiado.

3. En relación con las *“Metodologías de evaluación y otros factores técnicos relevantes”*, el Comité determinó que dichos factores ya se encuentran previstos en las Bases Novena, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de la Convocatoria.

4. Respecto al *“Buzón ciudadano”*, se precisó que en atención a lo previsto en la Base *“DÉCIMA PRIMERA. EVALUACIÓN DE LA HONESTIDAD Y BUENA FAMA PÚBLICA.”*, de la Convocatoria, ya se tiene contemplado dicho mecanismo en el Portal Electrónico, el cual operará

una vez que se publiquen los listados de personas elegibles y permitirá a cualquier persona interesada aportar pruebas con el fin de acreditar que una persona aspirante carece de honestidad y/o buena reputación o fama pública.

5. Por lo que hace a las *“Instancias consultivas, de acompañamiento técnico y/o de observación por la sociedad civil”*, el Comité consideró necesario solicitar el apoyo de la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que informe si en su experiencia en la ejecución de ejercicios similares o bien con base en la opinión de otras escuelas judiciales del mundo, el uso de los mecanismos propuestos para efectos de la evaluación de idoneidad resulta de utilidad.

## **VII. INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE APOYO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EN LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.**

El Secretario Técnico dio cuenta con los informes presentados por la Dirección General de Tecnologías de la Información y por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la instalación de las mesas de apoyo tanto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación como en las

Casas de la Cultura Jurídica, los cuales se tuvieron por recibidos.

**VIII. INFORME SOBRE LOS MECANISMOS DE LAS INSCRIPCIONES A CARGO DE LA OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

El Secretario Técnico informó sobre los mecanismos mediante los cuales la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, informará al público diaria y semanalmente sobre las inscripciones presentadas, lo cual se tuvo por informado.

**IX. CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR LOS TRES PODERES DE LA FEDERACIÓN.**

El Comité tomó conocimiento del contenido del cuadro comparativo elaborado por la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**X. TRÁMITE QUE DEBERÁ DARSE AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

El Secretario Técnico informó al Comité que el siete de noviembre de dos veinticuatro, se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, escrito mediante el cual Alex Alí Méndez Díaz, promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en contra de la *“CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA QUE EMITE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2024, DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER POSTULADAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96, PÁRRAFOS PRIMERO, FRACCIÓN II, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO,*

*DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE ÉSTA, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.”, dirigido al Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.*

Ante ello, tomando en cuenta que el referido promovente hace valer un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, por unanimidad de cuatro votos el Comité se declaró incompetente para conocer del juicio respectivo y acordó remitirlo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el trámite que corresponda.

**XI. TRATAMIENTO A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO PREVISTA EN LA BASE QUINTA, FRACCIÓN XI, DE LA CONVOCATORIA.**

El Comité determinó por unanimidad de cuatro votos que las preguntas relacionadas con aspectos estrictamente técnicos sobre el uso del Portal deberán ser resueltas por la Secretaría Técnica y las que de alguna manera impliquen la interpretación de la Convocatoria o del marco normativo relacionado con ésta, deberán ser sometidas a consideración de este Órgano

Colegiado.

A propuesta del Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, se determinó que la Secretaría Técnica elabore un listado de preguntas y respuestas frecuentes a fin de ser consultadas por las personas aspirantes en el vínculo respectivo del Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además, se encomendó a la Secretaría Técnica para que en la próxima sesión a celebrarse el miércoles trece de noviembre de dos mil veinticuatro, presente al Comité una propuesta de respuesta a las preguntas relacionadas con la interpretación de la Convocatoria o del marco normativo relacionado con ésta.

La Doctora Mónica González Contró, se retiró de la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

## **XII. PREGUNTAS PLANTEADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.**

El Secretario Técnico informó al Comité el escrito que contiene diversas interrogantes de la Dirección General de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con las cuales se determinó:

1. Respecto a las preguntas *¿Se requiere que en la cuenta de X se publiquen posteos y videos explicativos para promover la convocatoria y el registro de candidatos?* y *¿Se requiere que se publique una campaña en medios de comunicación para promover que la gente se registre en la convocatoria?*, el Comité determinó por unanimidad de votos que por el momento no es necesaria la difusión de la Convocatoria y el proceso de inscripción, al ser consultables en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación, en el Portal Electrónico y en las redes sociales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. En cuanto a la pregunta si *¿habrá entrevistas de los integrantes del Comité con medios de comunicación?*, se determinó por unanimidad de votos, que éstas podrán realizarse a título personal; sin menoscabo de solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su apoyo para contar con sugerencias mínimas sobre las respuestas que resulta conveniente den los integrantes de este Órgano Colegiado a las entrevistas que solicite algún medio de comunicación.

3. Respecto a la solicitud de compartir las fechas de registro de personas inscritas, la publicación de los listados de personas que cumplieron requisitos de elegibilidad, el reporte de

recursos de inconformidad, el reporte sobre el listado de las personas elegibles en las vertientes de: idoneidad, idoneidad mediante entrevistas honestidad y buena fama pública, mejor evaluados e insaculación, se acordó que dicha información se hará del conocimiento público atendiendo a las fechas establecidas en la normativa aplicable.

4. Por último, en relación con las *“Dudas sobre el proceso y el Comité”*, por unanimidad de votos se determinó hacer del conocimiento de la Dirección General de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité, la información que deriva de lo previsto en la normativa aplicable considerando las respuestas que se den a las preguntas recibidas en el correo electrónico de la Secretaría Técnica.

**XIII. CONSULTA DEL MAGISTRADO ARTURO ALBERTO GONZÁLEZ FERREIRO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

El Comité determinó por unanimidad de votos dejar en lista dicha consulta para la siguiente sesión que tendrá lugar el miércoles trece de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.



Siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que tendrá lugar el miércoles trece de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

Documento  
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada  
 Nombre del documento firmado: 8-NOV-24 QUINTA SESIÓN ORDINARIA.doc  
 Identificador de proceso de firma: 442300

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	Wilfrido Castañón León	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CALW540419HCSSL02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000627b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T18:00:56Z / 25/11/2024T12:00:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	96 75 bf 60 a4 f8 ed 3b b4 90 06 e7 c0 36 75 ea 70 52 4b eb 0d 6b c2 cf 60 9d bd ee c5 56 14 54 1c 7e d0 c9 dc 65 ad 02 0c 3f c7 78 ef f0 f9 2b 0b b5 c3 c9 ff 0f ac 5f 9d 75 32 1f 24 ee e2 32 d0 d2 5a d5 96 86 06 42 0f de 2d 99 72 5e 15 71 83 48 83 a8 2d ca 0a e4 f2 28 3a 2c 7a 1a 78 28 cd 47 29 79 51 87 a1 d6 ab 78 be 2b 94 cd 04 20 7d 38 53 70 c1 1c 5c c6 f1 6e ee 8b 71 5a fc 65 e4 89 dc b9 f0 92 2a 30 b4 01 46 d9 13 1d 86 ed f8 f7 56 4e 01 8c 14 87 89 b2 36 4b 31 b3 86 0f bc 9b ff d6 d0 53 f6 e4 83 b4 fb 7b c4 b7 e4 a1 24 db 52 0f c9 f8 bd dd a6 d9 e3 f3 c0 67 a1 d4 14 99 41 20 7e 8d 58 88 ab 62 20 eb 17 27 d2 65 8f 02 fa d1 05 c2 74 a1 7d 54 50 4f 35 46 d6 53 65 d2 97 08 2e e3 9c 78 80 48 1c 80 c6 90 8c a4 dd fd 3c 31 fc 49 7e 4f aa 84 c6 dc 17 75 9d 99				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T18:01:09Z / 25/11/2024T12:01:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000627b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T18:00:56Z / 25/11/2024T12:00:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7829971			
	Datos estampillados	1AF70447E7D759F034BC082F1B74569797C882A6411E5EE94032A75C691A35D1			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:55:49Z / 22/11/2024T21:55:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	35 b6 46 2c 61 55 5c ff 37 9f 6f 6e 2d bc 84 58 35 35 41 8f a1 9c 88 75 e8 4b 3f bc eb f6 01 c7 a1 e7 be d8 8a 3c 50 78 1b 4e 33 34 44 28 09 b8 6d a5 b2 9b 29 e4 75 05 ad 3c 32 9d 27 d2 b8 7b a4 4c 1a d7 41 6c 74 95 1f 4f 09 96 b2 0d d1 89 d2 cd 82 8c 2d 9f ed 8e 1f 54 91 40 1b d5 15 0b 5c c7 39 67 eb 13 78 b4 c9 8c 2c 4f 4f 57 a9 5c a4 eb 99 cf a4 20 a8 e3 39 8a ab 24 12 59 ce d1 e8 c1 3c b3 b3 14 3c 6c b6 e8 4a 99 f0 cb 3d 2b 5a 83 15 a9 41 84 88 7f 72 75 06 51 10 0b 06 f6 a2 41 c7 c5 f3 c5 cc 0a a0 70 71 42 8e a0 f8 d4 73 2c 9a 85 17 21 d6 2e d9 c5 cf e2 73 6e b9 ec 43 01 51 7b 05 e9 67 3b 92 85 9e 38 21 87 7e 2e 8b 08 a6 db 41 f6 25 a0 99 3a c5 bf d3 42 f6 69 cc 6a f5 81 87 0c a5 c5 d6 b6 90 52 d6 27 9a 29 98 7f 2c fb c1 00 a6 15 95 2b b8 79 7c ed a0 ad				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:55:49Z / 22/11/2024T21:55:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:55:49Z / 22/11/2024T21:55:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7817427			
	Datos estampillados	448502C0F7E1113929D133BB35D6D85370BCCFF0C6DFF8F17082ED752BCC928B			